



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10262
(Diciembre 9 de 2014)

“Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral servicios de Jueces de la República, período 2013.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de la Sala Administrativa del 03 de diciembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 1392 de 2002, por medio del cual se reglamentó la calificación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en su artículo 4° establece que *“El período de calificación se iniciará el primero de enero y la consolidación de todos los factores que la integran se hará en los meses de abril y mayo del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente”*. Por tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los Jueces de la República, período 2013, corresponde realizarla en los meses de abril y mayo del año en curso.

Que Mediante Acuerdo PSAA14-10165 del 16 de junio de 2014, se amplió hasta el 30 de noviembre del año en curso, el término para consolidar la calificación integral de servicios de Jueces de la República correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013.

Que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá, Atlántico, la Guajira, y Valle del Cauca, han solicitado ampliación del término para la consolidación la mencionada calificación integral de servicios. El plazo máximo solicitado por la primera de las Salas mencionadas para poder cumplir con su labor es el 28 de febrero de 2015.

Con base en lo anterior, se ampliará el término para la consolidación de la calificación integral de servicios de Jueces de la República hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que con fundamento en lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, el término para consolidar la calificación integral de servicios de Jueces de la República correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º. Lo anterior no obsta para que sean atendidas las solicitudes de traslado de los servidores judiciales de carrera, razones del servicio y recíprocos.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/MCSO/RZB/CBP